



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 954 /

RANCAGUA, 19 NOV 2019

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 743 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019, LA CUAL CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL D.S. 1 (V Y U), DEL 2011, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, PARA 1 BENEFICIARIO INDIVIDUAL DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO, EN LO QUE SE INDICA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
3. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011, publicada en el Diario Oficial de 06 de junio de 2011.
4. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
5. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
6. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, en especial artículo 52°.
7. La Resolución Exenta N° 08, de fecha 08 de enero del 2019, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Habitacional D.S. 1/2011, debe ser imputado al Subtítulo 33-01-132, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2019.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 743, de fecha 09 de septiembre del 2019, de la Secretaría Regional Ministerial, en la cual concede nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio del Programa Habitacional D.S. N°1 (V. y U.), del 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para 1 beneficiario individual de la comuna de san Fernando.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 62 de la Ley 19.880, establece que la autoridad administrativa podrá, a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- b) Que, en la Resolución Exenta N° 743, individualizada en el visto N° 09, existen errores de copia, por lo cual, es necesario rectificar la información, de acuerdo a lo señalado en la parte resolutive del presente acto administrativo.
- c) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el Visto N° 05, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- d) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- **RECTIFIQUESE el visto N° 10** de la Resolución Exenta N° 743, de fecha 09 de septiembre en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Ordinario N° 4201 de fecha 20 de agosto 2019, emitido por Jefe (S) del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Luciano Perez Cid, en el cual solicita prórroga de Subsidio D.S. 01 (V. y U.) 2011, para beneficiario Jorge Emilio Pino Reyes, de la Comuna de Peumo.

DEBE DECIR:

Ordinario N° 4201 de fecha 20 de agosto 2019, emitido por Jefe (S) del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Luciano Perez Cid, en el cual solicita prórroga de Subsidio D.S. 01 (V. y U.) 2011, para beneficiario **KARINA BERNARDITA CERPA CORNEJO**.

- II.- **RECTIFIQUESE**, el cuadro del Resuelvo I de la Resolución Exenta N° 743, de fecha 09 de septiembre del 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

INDIVIDUAL

N°	RUT	BENEFICIARIO	COMUNA
1	14.048.298-6	KARINA BERNARDITA CERPA FERNANDEZ	SAN FERNANDO

DEBE DECIR:

INDIVIDUAL

N°	RUT	BENEFICIARIO	COMUNA
1	14.048.298-6	KARINA BERNARDITA CERPA CORNEJO	SAN FERNANDO

- III.- Queda establecido que la Resolución Exenta N° 743 de fecha 09 de septiembre del 2019, de la SEREMI MINVU O'HIGGINS, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.



Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

13.11.2019